

**RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL
EXPEDIENTE CONTR 2026 124347**

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se acuerda la exclusión de las empresas **BEXTRON POWER, S.L.** y **VASCO INFORMATICA, S.L.** del expediente “**CONTR 2026 124347 Suministro e instalación de baterías eléctricas SAI para varios centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía**”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe de Ingeniería de RTVA y mediante Memoria de fecha 1 de abril de 2026 se inició expediente y se propuso la tramitación del mismo. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 27 de abril siguiente.

SEGUNDO: Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de RTVA el 29 de abril de 2026. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 19 de mayo de 2026.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de RTVA, las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

PRESENTAN OFERTA		FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION	OBSERVACIONES
01	BATESUR, S.L.	15/05/2026	11:53	
02	VASCO INFORMATICA, S.L.	15/05/2026	13:48	

03	ENERGIRO, S.L.	18/05/2026	12:12	
04	CABLEALIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	18/05/2026	16:50	
05	BEXTRON POWER, S.L.	19/05/2026	07:25	Retirada
06	BEXTRON POWER, S.L.	19/05/2026	07:49	

En la reunión de la Mesa de Contratación de la RTVA de fecha 19 de mayo de 2026 se procede a efectuar la comprobación de la inscripción de las anteriores empresas en el correspondiente Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultando que todas se encuentran inscritas a excepción de la empresa VASCO INFORMATICA, S.L. para la que no se ha podido constatar, tras la consulta al ROLECE y al Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía, que esté inscrita en alguno de ellos.

A continuación la Mesa procede a la apertura de los sobres únicos que contienen las proposiciones de los licitadores y al análisis de sus contenidos, resultando que todos ellos contienen la documentación exigida por los pliegos, excepto BEXTRON POWER, S.L. y VASCO INFORMATICA, S.L. que no incluyen la información técnica sobre las baterías a suministrar y que el apartado G del Cuadro de Características de la Contratación exige como contenido obligatorio de las ofertas. Esta ausencia de la documentación técnica necesaria para poder evaluar las proposiciones de estas dos empresas no reviste el carácter de defecto subsanable por cuanto la ausencia total de las referencias técnicas exigidas o incluso de la propia referencia exacta de la marca y modelo de la batería ofertada para que los servicios técnicos de RTVA puedan comprobar sus características por sus propios medios, hacen completamente inviable la opción de solicitar subsanación dado que el ofrecimiento de esta opción a los licitadores les podría suponer una ventaja competitiva respecto al resto de licitadores, dado que conociéndose los precios ofertados por cada uno estos, los invitados a subsanar podrían optar por presentar la marca y modelo que mejor se ajustara a su interés particular.

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer la exclusión de BEXTRON POWER, S.L. y VASCO INFORMATICA, S.L. por las razones expuestas y declarar admitidas al resto de las presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO: Excluir de la contratación expresada en el encabezamiento y denominada “**CONTR 2026 124347 Suministro e instalación de baterías eléctricas SAI para varios centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía**”, a las empresas **BEXTRON POWER, S.L. y VASCO INFORMATICA, S.L** por los motivos arriba descritos.

SEGUNDO: Esta resolución se notificará a **BEXTRON POWER, S.L. y VASCO INFORMATICA, S.L** y se publicará en el Perfil del Contratante de RTVA.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de RTVA, ante el mismo órgano de RTVA que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/05/2026 13:10:30	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4XBGUZNG78UYX6HMPM9CWTX7CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA APE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/05/2026 13:10:30	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4XBGUZNG78UYX6HMPM9CWTX7CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	